



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 323-2020-MDA/A.

Ananea, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 457-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- ii) Informe N° 273-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 139-2020-MDA/OAL, de fecha 29 de octubre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú – artículo 195° dispone "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación salud, vivienda, saneamiento medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme se indica en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia cultural, en el literal 16) señala: impulsar una cultura cívica de respecto a los bienes comunales de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora ornato local, así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales;

Que, en amparo del literal ff) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27933, indica: "Prevención. – el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana debe priorizar y desarrollar las políticas multisectoriales preventivas del delito, planificando sus programas, así como actuando de manera inmediata y permanente";

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933 menciona "Comité Distrital. – Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, en amparo del artículo 27° literal b) del Reglamento de la Ley N° 27933 "Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto;

Que, mediante Informe N° 457-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Cama Huarilloclla, por el que eleva el plan de trabajo denominado: "Fortalecer el Acto Protocolar de Civismo, promoviendo la participación de los representantes de las Comunidades del Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina – 2020 I", manifestando que dicha actividad se realizara, con el objetivo de reconocer y contribuir al rol protagónico de los representantes de las comunidades de nuestro distrito de Ananea, fortaleciendo su compromiso cívico patriótico con nuestra población y participación de las diferentes actividades dispuestas por el gobierno local";

Que, visto el Informe N° 273-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que informa que

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0030 0034463 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 2,900.00 soles.

Que, visto la Opinión Legal N° 139-2020-MDA/OAL, de fecha 29 de octubre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina procedente la aprobación del "Fortalecer el Acto Protocolar de Civismo, promoviendo la participación de los representantes de las Comunidades del Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina - 2020 I", con un presupuesto de S/. 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), conforme al detalle indicado en el Informe N° 273-2020-MDA/OPPI-WCL;

Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades-Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecer el Acto Protocolar de Civismo, promoviendo la participación de los representantes de las Comunidades del Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina - 2020 I", con un presupuesto S/. S/. 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0030 0034463 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 2,900.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR a Secretaria General la notificación del presente dispositivo a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE